



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-115/2021

ACTOR: BINGEN REMENTERÍA
MOLINA

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-115/2021

**ACTOR: BINGEN REMENTERIA
MOLINA**

**ÓRGANO PARTIDISTA: COMISIÓN
DE JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintinueve
de marzo de dos mil veintiuno.**

El Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Alberto Ávila González, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. El escrito signado por Miguel Ángel Yunes Márquez, ostentándose como precandidato ganador, para contender por el Ayuntamiento de Veracruz por el Partido Acción Nacional, quien comparece de manera personal ante este Órgano Jurisdiccional, como tercero interesado en el juicio al rubro indicado.
2. La constancia de certificación de veintinueve de marzo, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, certifica que no recibió documentación alguna por parte de la autoridad responsable, en atención al requerimiento de este Órgano Jurisdiccional de veintidós de marzo.

3. La constancia de certificación de veintinueve de marzo, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, certifica que no recibió documentación alguna por parte de la autoridad responsable, en atención al requerimiento de este Órgano Jurisdiccional de veintitrés de marzo.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 58, fracciones II, III y IX, y 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Se tienen por hechas las manifestaciones de Miguel Ángel Yunes Márquez, ostentándose como tercero interesado.

Asimismo, se reserva proveer lo conducente, para que sea el Pleno de este Tribunal Electoral, quien se pronuncie al respecto en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Requerimiento. Derivado de la omisión por parte de la autoridad responsable de dar contestación a los requerimientos de veintidós y veintitrés de marzo, dictados respectivamente por la Magistrada Instructora, y, en atención a lo dispuesto por los artículos 373 del citado Código y 128, fracción VI, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, que facultan a esta autoridad para realizar los actos y diligencias necesarios para la sustanciación de los medios de impugnación y contar con mayores elementos para resolver el presente juicio, se **REQUIERE** nuevamente: